



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 190-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 15 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 001-2022-JVM, con Registro de Tramite Documentario N°20895, Informe N°052-2022-LSMCH-RA-MCVTA573-GDTI-GM/MPJB, Informe N° 6365-2022-GDTI-GM/MPJB, Carta S/N, con registro de Tramite Documentario N° 1350, Informe N° 045-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N°253-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°399-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 243-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 548-2023-GAF-GM/MPJB, Carta N°001-2023-JVM con Registro de Tramite Documentario N° 7107, Informe N° 2069-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 755-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, Informe N°1719-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N° 1172-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N° 1012-2023-GMAJ-GM/MPJB, Acta N° 042-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta N° 001-2022-JVM, con Registro de Tramite Documentario N°20895, de fecha 26 de diciembre del 2022 el proveedor JESUS VELASQUEZ MAMANI, solicita conformidad de la O/S N° 3105-2022, por el servicio de controlador de maquinaria alquilada, solicitado por el Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL TA-573, TRAMO EMPALME ANEXO CINTO -CAOÑA, DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA JORGE BASADRE- TACNA", el cual se realizó el 6 de diciembre al 25 de diciembre (20 días calendario), por el monto S/ 2,500.00 soles;

Que, mediante Informe N°052-2022-LSMCH-RA-MCVTA573-GDTI-GM/MPJB, de fecha 26 de diciembre del 2022, el Ing. Luis Sandro Medina Chavez, responsable de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL TA-573, TRAMO EMPALME ANEXO CINTO -CAOÑA, DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA JORGE BASADRE- TACNA", dando la conformidad al servicio de controlador de maquinaria pesada a favor de JESUS VELASQUEZ MAMANI, requerimiento según O/S N° 3105-2022.El mismo que es remitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del Informe N° 6365-2022-GDTI-GM/MPJB, de fecha 26 de diciembre de 2022;

Que, con fecha 01 de febrero de 2023, el proveedor JESUS VELASQUEZ MAMANI, mediante Carta S/N, con registro de Tramite Documentario N° 1350, solicita reconocimiento de deuda del servicio de control de maquinaria alquilada, según orden de Servicio N° 3105-2022;

Que, en atención al Informe N°045-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 15 de Febrero del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros mediante Informe N°253-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 27 de febrero del 2023, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que se eleve el expediente original del reconocimiento de deuda de la O/S N° 3105-2022, para su verificación y validación como área usuaria a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, previa certificación presupuestal y posterior acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 399-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite mediante asunto la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 190-2023-GMAF-MPJB

verificación de informe de reconocimiento de deuda O/S N°3105-2022, por lo que concluye en que realizada la verificación técnica de manera física de la documentación, el proveedor JESUS VELASQUEZ MAMANI, cumplió con el "SERVICIO DE CONTROL DE MAQUINARIA ALQUILADA" en el "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL TA-573, TRAMO EMPALME ANEXO CINTO -CAOÑA, DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA JORGE BASADRE- TACNA", por lo que solicita se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas;



Que, en atención al Informe N°243-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, de fecha 28 de marzo de 2023, mediante Informe N°548-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre el trámite de reconocimiento de pago de la O/S N° 3105-2022, en el que encuentra observaciones respecto a la Orden de Servicio, por lo que a fin de atender lo solicitado, se remite el expediente para su análisis y validación de la prestación del servicio, según las observaciones realizadas, así como la verificación del cumplimiento de los términos contractuales, plazos a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente para el reconocimiento de deuda, previa certificación presupuestal y posterior acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante Carta N°001-2023-JVM, con Registro de Tramite Documentario N° 7107, de fecha 28 de junio de 2023, el proveedor JESUS VELASQUEZ MAMANI, remite el levantamiento de observaciones para reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 3105-2022; que mediante Informe N°2069-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 24 de julio del 2023 en merito a la Carta que antecede, según verificación física de la documentación, se concluye que se valida la ejecución de la O/S N°3105-2022- "SERVICIO DE CONTROL MAQUINARIA ALQUILADA" en el "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL TA-573, TRAMO EMPALME ANEXO CINTO -CAOÑA, DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", por lo que solicita se derive a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;



Que, mediante N°755-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, de fecha 15 de noviembre del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, elevando informe el expediente administrativo conteniendo los actuados que lo sustentan para el trámite de acuerdo a lo normado, por lo que concluye que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta Sub Gerencia considera PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Proveedor JESUS VELASQUEZ MAMANI con RUC N° 10004415502, por el servicio de control de maquinaria alquilada, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente a la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL TA-573, TRAMO EMPALME ANEXO CINTO- CAOÑA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA", por lo que se recomienda solicitar la certificación presupuestal y opinión legal previo al acto administrativo correspondiente;



Que, en atención al Informe N° 1788-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 20 de noviembre del 2023 de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto emite el Informe N° 1172-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 21 de noviembre de 2023, otorgando la certificación presupuestal respecto al reconocimiento de deuda de la O/S N°3105-2022 a favor del proveedor JESUS VELASQUEZ MAMANI, de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 276
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2.3. 2 7.11 99
Monto	: S/ 2,500.00 soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 190-2023-GMAF-MPJB

Que, mediante Informe N° 1012-2023-GMAJ-GM/MPJB, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Gerente Municipal de Asesoría Jurídica concluye que por las consideraciones antes expuestas y en merito a Informe N°2069-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 24 de julio de 2023 del Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Informe N°755-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, de fecha 15 de noviembre de 2023 del Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Ing. Com. Fresia Mery Serrano Torres, Informe N° 1172-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de noviembre del 2023 del Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, es pertinente se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Acta N° 042-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 15 de diciembre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 190-2023-GMAF-MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor **JESUS VELASQUEZ MAMANI** con RUC 10004415502, la **Orden de Servicio N° 3105-2022**, por el servicio de controlador de maquinaria alquilada, por el monto de S/ 2,500.00 soles (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 276
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2.3. 2 7.11 99
Monto	: S/ 2,500.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRTÁN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.

Archivo
GGM
GMIDT
GMPP
GMAJ
SGLGPySA
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO

